

Resolución de Bancarización:

Problemas Fundamentales que Afectan a los Contribuyentes



CONTEXTO

La Resolución Normativa de Directorio **102400000021 (RND)** del Servicio de Impuestos Nacionales, que entrará en vigencia en 2025, **establece nuevas reglas sobre la bancarización de transacciones**. Aunque a primera vista parece una norma técnica más, **presenta varios problemas** serios que afectan los derechos de los contribuyentes.

1. Convierte Presunciones Rebatibles en Absolutas ❌

Lo que dice la norma superior	Si una transacción no tiene respaldo bancario, se "presume" que no existió, pero permite probar lo contrario (Art. 66 del Código Tributario Boliviano)
Lo que hace la resolución:	Establece que si no hay documento bancario, automáticamente la transacción "no existe" para fines tributarios, sin permitir prueba en contrario (Artículo 5 de la RND 102400000021)
Por qué es ilegal:	Viola el principio de legalidad tributaria (Artículo 6 del Código Tributario) y excede las facultades reglamentarias de la Administración Tributaria (Artículo 64 del Código Tributario Boliviano CTB)

2. Viola Derechos Constitucionales 📋

La resolución vulnera:	<ul style="list-style-type: none">● El derecho a la defensa y debido proceso (Art. 115 y 119 de la CPE)● El principio de verdad material (Artículo 180 de la CPE)● El principio de capacidad contributiva (Artículo 323 de la CPE) ya que no validará gastos legítimos y en consecuencia cobrará más impuestos.● La libertad de comercio y derecho al trabajo (Artículo 47 de la CPE)
-------------------------------	--

3. Restricciones Ilegales en el Uso de Cheques 📝

	El Código de Comercio y el Reglamento del Cheque BCB permiten cheques a la orden y endosables (Artículo 600 del Código de Comercio)
	LA RND solo acepta cheques girados "para abono en cuenta" , no a la orden de.. (Art 4.III de la RND)
	<ul style="list-style-type: none">● Contradice la naturaleza legal del cheque como título valor● Viola la libertad de contratación (Artículo 454 del Código Civil)● No permitirá al comprador validar cheques que no fueron girados a una cuenta específica.

4. Violación de la Privacidad Financiera

La Ley permite: Acceso a información financiera solo en casos específicos de investigación (Artículo 473 de la Ley N° 393 de Servicios Financieros)

Lo que hace la RND: Exige información detallada mensual de todos los contribuyentes ilegalmente:

- Viola el derecho a la **privacidad** y una fiscalización a todos (Artículo 21 de la CPE)
- Contradice la Ley de Servicios Financieros (Artículo 472 de la Ley N° 393)
- Ignora procedimientos establecidos para el acceso a información financiera (UIF)

5. Fraccionamiento Sin Base Legal

1. La resolución **presume fraccionamiento sin criterios objetivos** (Artículo 5.III de la RND)
2. Contradice el principio de presunción de buena fe del contribuyente (Artículo 69 del CTB)
3. Viola el principio de seguridad jurídica al **no establecer parámetros claros**

Carga Administrativa
Excesiva 

Viola el principio de simplicidad administrativa (Art. 323 de la CPE)
Excede las facultades otorgadas por ley a la Administración Tributaria (Art. 66 del CTB) al exigir **más obligaciones mensuales**.

Afectación empresas en zonas rurales y ferias

- Sin acceso a servicios bancarios en zona rural o fines de semana
- Transacciones reales pierden validez tributaria
- Viola el derecho a la igualdad (Artículo 14 de la Constitución)

Operaciones con cheques

- Cheques endosados legalmente válidos son rechazados
- Obligación Implícita de Tener Cuenta Bancaria
- Obstaculiza prácticas comerciales legítimas

Pequeños Comerciantes

- Múltiples transacciones legítimas son presumidas como fraccionamiento
- Se les niega el derecho a probar la realidad de sus operaciones
- Viola el derecho a la defensa (Artículo 119 de la Constitución)

En resumen, la
RND
10240000021:

Excede las facultades reglamentarias de la Administración Tributaria
Viola múltiples disposiciones constitucionales y legales
Crea inseguridad jurídica para los contribuyentes
Impone cargas excesivas sin justificación legal
Requiere una revisión integral para ajustarse al marco normativo vigente



CÁMARA DE EMPRESAS
CONSULTORAS DE AUDITORÍA
Y CONTABILIDAD